



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 323-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de julio de 2013

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 20 de febrero de 2013, el Informe N° 180-2013-MIDIS-PNAEQW-UTJUNIN remitido por el Jefe de la Unidad Territorial Junín y el Informe N° 281-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la norma precitada, los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Junín 5, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó al Sr. José Nieto Poma, por la Municipalidad Provincial de Tarma, y a la Sra. Yolanda Lily Velásquez Zevallos, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Tarma;



Que, mediante el Informe N° 180-2013-MIDIS-PNAEQW-UTJUNIN, el Jefe de la Unidad Territorial de Junín solicita que se incorporen como miembros del Comité Junín 5 al Sr. Luis Juan Maldonado Espinoza, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Tarma conforme al Oficio N° 028-GDES-MPT/2013, y a la Sra. Ileana Mercedes Crosby Ramón, representante de la Dirección de la Red de Salud Regional de Tarma conforme al Oficio N° 0904-2013-DE-RS/T;

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que aprueba los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Compra son presididos por el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Junín 5, incorporando al nuevo Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Tarma y a la nueva representante de la Red de Salud Regional de Tarma a efectos de formalizar sus funciones como miembros de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Junín 5, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra Junín 5 está integrado por:

- Sr. Ángel Rubén Celestino Ticona, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 31518 “José Gálvez”;
- Sra. Katherine Flor Valencia Villaizan, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública Santa Teresa 201;
- Sr. Luis Juan Maldonado Espinoza, por la Municipalidad Provincial de Tarma;
- Sra. Ileana Mercedes Crosby Ramón, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Tarma;
- Sr. Estanislao Aparicio Medina Espinoza, Gobernador de la Provincia de Tarma;”

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Junín y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

